



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		
	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)	
	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	

Número 220

Jueves 6 de octubre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Adalia

AVISO

Declarada por Decreto de 3 de diciembre de 1954 la utilidad pública de la Concentración Parcelaria de la zona de Adalia, la Subcomisión de Trabajo ha llevado a cabo la redacción del anteproyecto de Concentración que ha de servir de base para que el Servicio de Concentración Parcelaria redacte el proyecto definitivo. Mas, antes de realizar este trabajo, de conformidad con el artículo 32 de la Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y Agricultura de 22 de noviembre de 1954, esta Comisión ha acordado llevar a cabo una encuesta sobre el referido anteproyecto y, a tal efecto, hace saber:

1.º Que en el local del Ayuntamiento de Adalia y durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público el referido anteproyecto de Concentración Parcelaria a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados en la misma, informarse de cuanto les afecte y formular, en su caso, verbalmente o por escrito, las observaciones o sugerencias que estimen oportunas, así como proponer, de común acuerdo, permutas de lotes de reemplazo que serán aceptadas siempre que a juicio del Servicio de Concentración Parcelaria no haya perjuicio para la concentración.

2.º Que se requiere a todos los pro-

pietarios de fincas afectadas por la concentración, que no lo hayan verificado con anterioridad, para que durante los treinta días de la presente encuesta comuniquen al registrador del Equipo, vicepresidente de la Subcomisión de Trabajo, los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad (tomo, libro, folio, número de la finca o inscripción). Igualmente se les requiere para que manifiesten, en su caso, las hipotecas u otros gravámenes que pesen sobre sus fincas con indicación de los titulares de los mismos y de los datos del Registro de la Propiedad.

3.º De igual modo se apercibe a los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritos en el Registro de la Propiedad y establecidos sobre las fincas comprendidas en la zona de concentración, de que deben aportar certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la vigencia de dichas cargas o situaciones.

Todo ello a efectos de las futuras inscripciones que han de practicarse en el Registro de la Propiedad así como del traslado de los derechos reales o situaciones jurídicas a los lotes de reemplazo.

4.º Que las partes interesadas en las cargas o gravámenes que hayan de ser trasladados a los lotes de reemplazo, así como los propietarios y, los arrendatarios, aparceros, usufructuarios y en general todas las personas que posean y disfruten tierras de la zona por título distinto del de dueño, deben comunicar a la Comisión Local, dentro del plazo anteriormente referido, sus acuerdos sobre el nuevo emplazamiento de dichas cargas o situaciones jurídicas dentro del lote de reemplazo, señalando la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre la que

tales derechos o situaciones han de quedar establecidos en lo sucesivo, advirtiéndose que, en caso de no comunicar el anterior acuerdo, la traslación se verificará de oficio en el procedimiento de concentración, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.º, artículo 5 de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

5.º El acuerdo de las partes a que se refiere el apartado anterior se hará constar en escritura pública. Cuando se trate de arrendamientos o aparcerías podrá hacerse constar también por comparecencia ante cualquiera de los miembros letrados de la Comisión Local o de la Subcomisión de Trabajo.

6.º Que cuando los propietarios de las fincas de la zona y los titulares de cargas, gravámenes o situaciones jurídicas no lograren ponerse de acuerdo sobre su traslado a los lotes de reemplazo, cada uno de ellos podrán exponer su opinión sobre el emplazamiento más conveniente de dichas cargas o situaciones en los referidos lotes, a fin de que dicha opinión pueda ser tenida en cuenta, si procediera, al hacerse de oficio la determinación correspondiente.

7.º Que cuantas dudas se ofrezcan a los interesados sobre el cumplimiento de los trámites a que se refieren los apartados precedentes, les serán aclaradas por el expresado vicepresidente de la Subcomisión de Trabajo, a quien pueden dirigirse verbalmente o por escrito en petición de la información deseada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectividad de lo que se dispone.

Adalia, 21 de septiembre de 1955. — El presidente de la Comisión Local de Adalia, P. A. Mela.

el vicepresidente.



1955. — El
al. P. A.,
Mela.

3.015

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 90'50

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Gregorio López Fernández, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 16,5 metros de longitud y centro de transformación con transformadores de 30 y 15 KVA., para servicio de finca situada en el pago «Dueñas de Arriba» término municipal de Villaverde de Medina, derivando de línea propiedad de «Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Gregorio López Fernández la instalación de la línea y centros de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 82.059,65 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no,

de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos de la Ley de 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. E.
Valladolid, 26 de septiembre de 1955.—El Ingeniero jefe, P. D. ... Irureta-goyena.

2.811—1.677

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Roales.

Valladolid, 26 de septiembre de 1955.
El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente interino, Antonio M. del Fraile.

3.131

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente reglamento de las Haciendas Locales, en la Administración Técnica de Hacienda, durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público los expedientes relativos a las contribuciones especiales por obras de alcantarillado y de pavimentación de aceras y calzada en la calle de Italia, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término puedan los interesados legítimos y dueños de las fincas afectadas por tales

contribuciones formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 26 de septiembre de 1955.
El alcalde, José González-Regueral y de Jove.

3.044

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, ha acordado contratar mediante subasta las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio Católico de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 27 de septiembre de 1955.
El alcalde, José G. Regueral.

3.064

Alcazarén

Al siguiente día de cumplirse los veinte de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contados a partir del siguiente al de inserción, todos ellos hábiles, y en las horas que más abajo se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en su Salón de Actos, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de monte, designado por la superioridad una tercera subasta del aprovechamiento del fruto piñonero de los pinares de estos propios que se señalan, con sujeción a los pliegos de condiciones reglamentarias facultativas, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 26 de agosto último y de las económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este repetido Ayuntamiento y por los tipos de licitación que también quedan reseñados posteriormente.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el correspondiente pliego de condiciones y serán extendidos en papel por separado para cada subasta, de la clase 6.^a y reintegradas por importe de 4,75 pesetas, pudiendo presentarlas en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de esta fecha y

hasta las veinte horas del último día hábil anterior a la subasta, pudiendo hacerlo en pliegos cerrados acompañados de los documentos que determinan las disposiciones vigentes sobre el particular, así como el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el importe del 5 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento de quienes les pueda interesar.

Alcazarén, 26 de septiembre de 1955.—El alcalde, Cayo Cano.

SUBASTAS CONVOCADAS

Fruto piñonero del monte «Pinar de Abajo», por el tipo de tasación de veinticuatro mil pesetas, tendrá lugar a las diez horas de la mañana en el cololitos de piña.

Fruto piñonero del monte «Pinar de Arriba», por el tipo de tasación de ocho mil pesetas, tendrá lugar a las once horas, con 1.000 hectáreas de piña.



3.083-1.678

Alcazarén

Año forestal de 1955-56

Don Cayo Cano Villarreal, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcazarén de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que el día 14 del próximo mes de octubre y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, del representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 725 pinos del monte «Pinar de Abajo», que cubican: de madera, 297,755 metros cúbicos; de leña, 198,505 metros cúbicos, y de leña de copas, 452,651 metros cúbicos; bajo un tipo de tasación de 120.365,57 pesetas.

Esta se hará con arreglo al pliego de condiciones facultativas, especiales y económicas que se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado o reintegrado con póliza de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón, acompañando al mismo el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas hasta las veinte horas del día hábil anterior al de la subasta.

Para esta clase de subasta es preciso estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Alcazarén, 28 de agosto de 1955.—El alcalde, Cayo Cano.

Modelo de proposición para la corta de pinos

Don ..., de ... años de edad, natural de ... provincia ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia ..., en el monte número ..., de la pertenencia de ese Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capa de adquisición relativa a ... compras presentada ...



b) Saldo de la hoja de compras en fecha de la subasta ...

(Fecha, firma y rúbrica del licitador)

3.082-1.679

Mojados

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, o quien legalmente le represente, la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Albosancho y Cobatilla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 9.300 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en esta subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas del día de la subasta, a la cual se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de fondos el 3 por 100 del tipo de tasación, como también la póliza de tasación que determinan los artículos 5.º del reglamento de Contratación municipal.

Mojados, 2 de septiembre de 1955.

El alcalde, Claudio ...



3.098-1.680

La Parrilla

De conformidad a lo que preceptúa el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación Municipal y a las horas que se indican, tendrá lugar en la Casa Consistorial la tercera subasta de piñas del monte de «Ontorio», de estos propios, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal, los aprovechamientos que a continuación se detallan.

Piñas, fruto albar

El día 13 de octubre y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, reintegrado con póliza de 4,75 pesetas, siendo además requisito indispensable acompañar a la misma el resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 importe de su tasación.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el mismo de dar comienzo a la subasta y finalizará dentro de la media hora siguiente.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnización se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles de oficio, para ser examinados por los interesados.



La Parrilla, 2 de septiembre de 1955.—El alcalde, S. Martín.

3.128-1.681

Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de corta de 706 pinos del monte Arenas de estos propios, por Inquirosa, S. A., de Valladolid, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 16 de septiembre de 1955.—El alcalde, Antonio Sanz.

2.970-1.682

Viana de Cega

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a la hora que se dirá del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del

32'50

señor alcalde o quien legalmente le represente, la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios que se expresa:

A las doce, de «Boca de Cega», en la tasación de 5.000 pesetas, y con un cupo de 1.000 cabezas lanaras.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del presente anuncio y concluirá el mismo día de la subasta, media hora antes de la señalada para la celebración de dicha subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de tasación, se hallan de manifiesto en el tablón del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán verse durante los días y horas habilitadas para tal efecto.

Viana do Castelo, 20 de septiembre de 1955.—El alcalde, A. Zárate.

3.077—1.683

Villaesper

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones e impuestos municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1956, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villaesper, 20 de septiembre de 1955.
El alcalde Diógenes Pérez.

2.972—1.684

Villalón de Campos

Acordada por este Ayuntamiento en sesión del 3 de agosto último la imposición y ordenación de exacciones para el año próximo, fué aceptada la vigente con modificaciones en las siguientes:

Contribución de Usos y Consumos; arbitrio sobre casinos y círculos de recreo; arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

Quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas Ordenanzas por el plazo de quince días, durante los cuales se admiten las reclamaciones que se presenten, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el 219 del Reglamento de Ordenanzas locales vigentes.

Villalón de Campos, 20 de septiembre de 1955.—El alcalde T. de las Heras.

3.993—1.685

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, de que se hará mención, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 126.—En la ciudad de Valladolid, a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Sotero Otero del Pozo, director propietario de Industrias y Editorial «Sever-Cuesta», representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don José Luis Rizo, contra don Benito Sánchez Berdegú, mayor de edad, casado, tipógrafo, en rebeldía, sobre reclamación de 3.471,10 pesetas de principal, 135,60 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Benito Sánchez Berdegú, titular de la razón social Imprenta Sánchez, con su importe pago al acreedor don Sotero Otero del Pozo, director propietario de Industrias y Editorial «Sever-Cuesta», de las sumas de tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas diez céntimos de principal, ciento treinta y cinco pesetas sesenta céntimos de gastos de protesto y dos mil pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio, a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde

don Benito Sánchez Berdegú, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. S. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.086—1.686

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguido a instancia de doña Amelia y doña María del Carmen Moreno y Moreno, contra don Teodosio Martínez Martínez y don Rafael Angulo Veguín, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local dedicado a industria, en el que se halla establecido el Hotel María Molina, y en ejecución de la sentencia dictada se ha acordado requerir a los demandados, al don Rafael Angulo Veguín a medio del presente, en atención a su rebeldía, para que en el término de seis meses, contados al siguiente de la inserción del presente, desalojen y dejen a la libre disposición de las actoras los locales de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término.

Dado en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. S. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.087—1.687

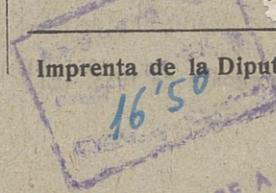
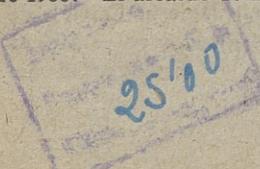
ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

No habiéndose podido celebrar, por falta de partícipes en número suficiente, la Junta general de esta Comunidad anunciada en primera convocatoria para el pasado día 25, por el presente se anuncia en segunda convocatoria, con el mismo orden del día del anterior, para el próximo día 9 de octubre, a las doce de la mañana, en el local que se acordó en el anterior, todos los acuerdos que se acuerden en cualquiera de las convocatorias.

Valladolid, 28 de septiembre de 1955.
El presidente, Antonio...

Imprenta de la Diputación provincial.



TIMBRE A CARTE DEL CONTRIBUYENTE